

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pensilvania, Caldas, 06 de diciembre de 2022. Paso al Despacho del señor Juez la presente, informando que luego de no haberse realizado la diligencia de secuestro programada para el día 05 de diciembre de 2022 bajo el RAD. 2022-00072, no se ha recibido información del abogado de la parte demandante en la que depreque una nueva fecha para realizar la diligencia de embargo y secuestro pedida, y en la que garantice la comparecencia del auxiliar de la justicia que debe trasladarse desde Manizales.

ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO
CITADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL PENSILVANIA, CALDAS

Pensilvania, Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANACIACIÓN

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN DE MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2022-00072-00
ACTUACIÓN: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MORENO
DEMANDADO: FABIO DE JESÚS MARIQUE

Vista la constancia que antecede, se tiene que la diligencia de secuestro programada en el proceso comisorio con Rad. 2022-00072 fijada para el día cinco (05) de diciembre de 2022, no fue llevada a cabo tras la no comparecencia de la parte demandante y del secuestre designado con domicilio en la ciudad de Manizales.

Sumado a lo anterior, se debe tener en cuenta que la actora no le manifestó al Despacho una data para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro deprecadas, donde gestione la comparecencia del auxiliar de la justicia con domicilio en Manizales a esta.

En ese orden de ideas, y ante la no realización de la diligencia encomendada por el JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS, por la no comparecencia de la parte demandante, se dispone que por Secretaría se devuelva el Despacho Comisorio No.16, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA**

Por Estado No. 131 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 07 de diciembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766aba0ff8a670ddb0310e6967cd157ce382b4fad06620587d929189b8a46cbb**

Documento generado en 06/12/2022 06:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>